

**PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO PARA LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE "GOOGLE MAPS APIs FOR WORK" PARA LA INTRANET Y WEB CORPORATIVA DE MAZ M.C.S.S. Nº 11.
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ORDINARIO**

VARIOS CRITERIOS
 ÚNICO CRITERIO: PRECIO

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº 2018/ORD/ASC/0010

Tramitación del expediente: Ordinaria Urgente

PODER ADJUDICADOR

PODER ADJUDICADOR:	MAZ M.C.S.S. Núm. 11
PRESTACIÓN:	Servicio

OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato: "Servicio "GOOGLE MAPS APIs FOR WORK" para la intranet y web corporativa de MAZ M.C.S.S. Nº 11". Código CPV: 72268000-1 Servicios de suministro de software POSIBILIDAD DE PRESENTAR LOTES <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO POSIBILIDAD DE PRESENTAR PARTE DE UN LOTE <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

PERFIL DE CONTRATANTE

Página Web del Poder Adjudicador: www.maz.es ; http://contrataciondelestado.es . Ver apartado 5 del presente pliego.

VALOR MÁXIMO ESTIMADO

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 36.036,00 €	IVA: 7.567,56 €
En letra (IVA excluido): Treinta y seis mil treinta y seis euros	

PRESUPUESTO MÁXIMO

Presupuesto (IVA excluido): 8.580,00 €	IVA: 1.801,00 €
En letra (IVA excluido): Ocho mil quinientos ochenta euros	

FORMA DE PAGO

Transferencia bancaria.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES Y OFERTAS

Plazo: 7 días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el perfil de contratante.
Fecha y hora límite: 7 de marzo de 2018 a las 14.00 h (hora local)
Lugar: Sede Social de MAZ. M.C.S.S. Nº 11, CL Sancho y Gil 2-4,50001-ZARAGOZA. A la atención del Área de Contratación (2ª planta). Fax: 976748038

APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE B)

Fecha y hora: 09 de marzo de 2018 a las 14:45 horas a.m. (hora local). Posibles variaciones en el día, hora y lugar se comunicarán en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación de 48 horas al acto público de apertura.
Lugar: Sede Social de MAZ. Cl Sancho y Gil 2-4 (50001) Zaragoza. Sala Juntas.

PLAZO DE DURACIÓN CONTRATO
PRÓRROGA
PLAZO DE GARANTÍA

1 AÑO	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de tres prórrogas.	
-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

REVISIÓN DE PRECIOS
 SI NO

LUGAR DEL SERVICIO

 Departamento de Tecnologías de la Información y telecomunicaciones de MAZ M.C.S.S Nº 11, ubicado en la Avda. Academia General Militar, 74.50015-ZARAGOZA.

GARANTÍA DEFINITIVA

 EXIGIDA NO EXIGIDA
SUBCONTRATACIÓN
 SI No

PENALIDADES
 SI No

POSIBILIDAD DE CURSAR NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

 Si: (CUMPLIMENTAR DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO VI) NO:
JURISDICCIÓN COMPETENTE

 Según lo indicado en el apartado 22 del presente Pliego.

ÍNDICE

1.	FINALIDAD DEL PRESENTE PLIEGO	4
2.	RÉGIMEN JURÍDICO	4
3.	OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE PROCEDIMIENTO	4
4.	CODIFICACIÓN	5
5.	PERFIL DE CONTRATANTE	5
6.	EXISTENCIA DE CRÉDITO	5
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
8.	VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO MÁXIMO. PRECIO DEL CONTRATO.....	6
9.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
10.	DETERMINACIÓN DEL PRECIO, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.....	6
11.	PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN	8
12.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
13.	RESPONSABLE DEL CONTRATO. FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL.....	13
14.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.....	13
15.	DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES	15
16.	PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	15
17.	PENALIDADES DEL CONTRATO.....	15
18.	EXTINCIÓN/RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
19.	JURISDICCIÓN COMPETENTE	16

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE “GOOGLE MAPS APIs FOR WORK” PARA LA INTRANET Y WEB CORPORATIVA DE MAZ M.C.S.S. Nº 11.MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

1. FINALIDAD DEL PRESENTE PLIEGO

MAZ, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social número 11 (en adelante MAZ) es una asociación sin ánimo de lucro que, con esa denominación, debidamente autorizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y bajo la tutela y control de este Ministerio, se constituye, mancomunadamente, por empresarios con el objeto de colaborar, mediante un sistema de reparto de costes, en la gestión de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizar actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades, prestaciones y servicios de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente. MAZ, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF en adelante), que ha derogado y sustituido a la Ley 30/2007, tiene la consideración de poder adjudicador no Administración Pública (artículo 3.3 TRLCSF).

En este sentido, la especialización, experiencia y disponibilidad de medios que se requieren para la oferta del presente servicio adecuado hacen necesaria la contratación de una empresa especializada que pueda dar respuesta de la forma más eficaz a las necesidades de MAZ. A tal objeto, con el fin de respetar los principios de transparencia, concurrencia, igualdad de trato y eficiencia, se detalla el pliego que contiene las cláusulas que regulan tanto el procedimiento de adjudicación como la fase de ejecución del contrato.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato es de naturaleza privada y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por las Instrucciones Internas de Contratación de MAZ de conformidad con lo establecido en el TRLCSF. En cuanto a sus efectos y extinción este contrato se regirá por el derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliego o normas de toda índole aprobadas por MAZ, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contrato se regirá (en orden decreciente) por los siguientes documentos:

- Contrato
- Pliego de Condiciones.
- Oferta del adjudicatario.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE PROCEDIMIENTO

Sin perjuicio del desarrollo del régimen de prestaciones contenido en el presente Pliego, este contrato tiene por objeto el previsto en el Cuadro Resumen de Características, en los términos y condiciones que se expresan en el presente Pliego.

Cuando así se establezca en dicho apartado, existirá la posibilidad de presentarse por lotes. En el supuesto de que estuviera previsto presentar por lotes o sublotos, para cada uno de estos lotes sólo podrá existir un único adjudicatario.

La presente contratación se llevará a cabo mediante procedimiento simplificado ordinario.

4. CODIFICACIÓN

De conformidad con el Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), modificado por el reglamento (CE) número 2151/2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003, (con fecha de 15 de marzo de 2008 el DOUE ha publicado el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento de 2002) la prestación objeto del presente contrato, posee la clasificación que consta en el Cuadro Resumen de características.

5. PERFIL DE CONTRATANTE

En el perfil de contratante se publicará la adjudicación y formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 y concordantes del TRLCSP.

La información relativa al presente procedimiento que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del “perfil de contratante”, podrá ser consultada en la página Web de la Plataforma de Contratación del Sector Público cuya dirección electrónica es <https://contrataciondelestado.es> o a través del portal de MAZ (www.maz.es) el cual enlaza con la dirección electrónica mencionada, según lo indicado en el Cuadro de características del presente pliego.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

MAZ dispone, de la dotación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes del contrato objeto del presente procedimiento. Si durante la vigencia del contrato, en su caso, se observará que el crédito total estimado o el de alguno de sus apartados, puede desviarse, se efectuará la reserva de crédito adicional o la desafectación del mismo según sea el caso, cuando así sea procedente y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. En todo caso, la vigencia del contrato queda supeditada y condicionada a la existencia de previa autorización de la Administración Pública competente de partida presupuestaria en años posteriores.

La cuenta e imputación presupuestaria son las indicadas a continuación (IVA INCLUIDO)

CUENTA MAZ	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	Año 2018	Año 2019
206000400	4591629	8.651,50 €	1.730,30 €
	TOTAL	8.651,50 €	1.730,30 €

No obstante lo anterior, debe advertirse que MAZ forma parte del sector público estatal en los términos establecidos en el art. 2.1.d) de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria, estando integrados sus presupuestos dentro de los de la Seguridad Social y en consecuencia sometida a la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a las limitaciones por éste determinadas.

Debido a ello, cualquier cambio normativo posterior a la adjudicación del presente procedimiento mediante disposición normativa de cualquier rango que afecte al presupuesto de MAZ, podrá derivar en:

- Aplazamiento del inicio de la ejecución del contrato en los términos pactados hasta el momento en que MAZ disponga de suficiente crédito presupuestario.
- Impedir la continuación, cumplimiento o ejecución del contrato, en cuyo caso podrá ser causa de resolución del mismo sin que tenga el adjudicatario derecho a reclamar otra cosa que el cobro de los trabajos efectivamente ejecutados hasta el momento, sin derecho a percibir el importe de los servicios que resten por realizarse, ni a la percepción de cualquier otra indemnización.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración que se determina en el Cuadro de Características, a contar desde la fecha establecida en el documento en que se formalice el mismo.

El número máximo de prórrogas del contrato será el previsto en el Cuadro de Características.

Durante las prórrogas las características del contrato permanecerán inalterables.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 TRLCSP estas prórrogas se acordarán por MAZ y serán obligatorias para el adjudicatario, salvo que en el contrato expresamente se prevea lo contrario, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de las partes.

La decisión sobre las prórrogas se producirá dentro de los cuatro últimos meses del contrato, mediante comunicación por escrito remitida al contratista.

No obstante, a los efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de MAZ, en el supuesto de que no se hubiera adjudicado un nuevo contrato a la finalización del período de duración máxima establecido, el adjudicatario se comprometerá a seguir prestando el servicio hasta el momento en que se produjera la formalización de la nueva adjudicación.

8. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO MÁXIMO. PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, es el previsto en el Cuadro de Características, calculado de conformidad a lo dispuesto en el art. 88 TRLCSP y ha sido tenido en cuenta a la hora de elección del procedimiento como de la publicidad exigible.

El presupuesto máximo es el previsto en el Cuadro de Características, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar MAZ.

No se admitirán ofertas de importe superior al presupuesto máximo, siendo causa de rechazo de la candidatura.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

Si procede y según quede recogido en el Cuadro Resumen de Características, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o índices oficiales recogidos en el Cuadro de Características, donde igualmente se especificará si los precios son o no revisables.

10. DETERMINACIÓN DEL PRECIO, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de la prestación efectivamente realizada a MAZ con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y a los precios contenidos en su oferta, siendo el contenido de ésta vinculante en caso de aceptación.

La forma de pago será la establecida en el cuadro resumen de características.

El adjudicatario de este contrato estará obligado a presentar su facturación en el formato de factura electrónica.

Conforme a lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, éstas deberán ajustarse al formato **vigente establecido por el Ministerio de Hacienda**; que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento; descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido.

Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

La factura deberá identificar los siguientes datos de MAZ (DIR-3):

Oficina contable: GE0000522
Órgano gestor: GE0000522
Unidad tramitadora: GE0000522

MAZ tiene definido un **formato de extensión de factura electrónica** para la incorporación de sus facturas a través del FACE. El adjudicatario deberá emitir sus facturas usando dicho formato de forma obligatoria. Esta extensión establece la obligatoriedad de unos u otros datos en función del tipo de bien o servicio contratado, los cuales están a su disposición en la página web de MAZ:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/extensiones-formato.aspx>

Además deberá incluirse con carácter obligatorio:

- Número de expediente y número de contrato.
- Cualquier otro dato que MAZ considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

La facturación de la compra de las licencias se realizará en una sola factura y en un solo pago.

Aquellos adjudicatarios que no dispongan de un aplicativo de emisión de factura electrónica conforme a los estándares arriba establecidos, podrán hacer uso de **nuestra Herramienta interna de Facturación Electrónica**, la cual permite incorporar sus facturas a través del FACE rellenando los formularios establecidos en la misma para este objeto.

Todo aquel proveedor que quiera hacer uso de esta herramienta deberá enviarnos a la siguiente dirección de correo electrónico facturae@maz.es su intención de usarlo, junto con una persona de contacto, un correo electrónico y un teléfono móvil o fijo. Para obtener más información sobre la Herramienta de Facturación, está a su disposición en la página:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/Acceso-a-la-aplicacion.aspx>

La tramitación de las facturas en cuanto a su aprobación y pago requerirá el cumplimiento de los siguientes plazos:

- para la aprobación de la factura, siempre que esté garantizada la identidad y autenticidad del emisor, contará con un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de recepción.
- para el pago de la factura, el plazo máximo de pago será de 30 días naturales a contar desde la fecha de aprobación de la misma.

En el caso de incumplir la presentación de los documentos mencionados anteriormente se procederá a retener el registro, la contabilización y pago de las facturas correspondientes hasta la remisión de los mismos. En caso de que no se aporten los mismos se procederá a devolver la factura, anulando el registro de su entrada. En tal caso, se reiniciarán los plazos de aprobación y pago en el momento que se remita la factura con los documentos adjuntos correspondientes.

Asimismo, se facultará a MAZ para verificar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social del adjudicatario.

MAZ expondrá al adjudicatario cualquier objeción/discrepancia que tuviera al respecto de la factura presentada. Una vez subsanados los defectos señalados, si los hubiese, MAZ abonará su importe por transferencia en los plazos arriba mencionados.

Podrá encontrar toda la información relativa al envío de facturas en formato electrónico a MAZ en el siguiente apartado de nuestra página web:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/Facturae.aspx>

11. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

11.1 Requisitos para participar

Están facultadas para contratar con MAZ las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Salvo previsión contraria en este pliego, y conforme con el artículo 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, bastará con una declaración responsable de la capacidad de obrar y contratar de los licitadores (Ver Anexo II).

La capacidad para contratar y obrar deberá ser acreditada únicamente por el candidato al que se le proponga como adjudicatario.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, cuestión que deberá ser acreditada en la documentación aportada.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

A efectos de este procedimiento, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con MAZ deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el presente Pliego.

En caso de resultar adjudicatario el candidato ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de MAZ.

11.2 Solvencia financiera y económica

No se solicita solvencia financiera y económica.

11.3 Solvencia técnica y profesional

No se solicita solvencia técnica y profesional.

11.4 Disponibilidad de seguro

Las empresas candidatas aspirantes a contratar deberán poseer con una compañía aseguradora legalmente establecida en España una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad.

El adjudicatario será responsable directo del personal que realice el servicio, y con tal motivo deberá tener suscrita dicha póliza, la cual deberá hallarse vigente durante toda la duración del contrato y deberá cubrir los posibles daños y perjuicios que de la ejecución del mismo pudieran derivarse.

En el supuesto de concurrencia en UTE, los condicionantes anteriores vendrán referidos al conjunto de las concurrentes a la UTE.

11.5 Presentación de las ofertas

En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar proposición conforme a este Pliego y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los siete días hábiles a contar desde el mismo momento de la publicación de este procedimiento.

Los candidatos presentarán sus solicitudes y ofertas conforme a lo establecido en el presente Pliego, tal y como consta en el Cuadro de Características. Toda la documentación, se formalizará en dos sobres firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del candidato, señalados con las letras A y B. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

En ningún caso en el sobre A deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la OFERTA ECONÓMICA u otros criterios evaluables automáticamente (sobre B). En caso de incurrir en este supuesto, será motivo de rechazo de la candidatura.

Asimismo en el caso de que se incluyan criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor en el sobre B, estos no serán tenidos en cuenta salvo que se hubieran aportado también en el Sobre A correspondiente.

El modelo de solicitud de participación, a que hace referencia el presente Pliego (y detallado en el Anexo I) se presentará por separado sin incluirlo en ninguno de los sobres, para que se pueda realizar el consiguiente registro de entrada.

Sobre A: Documentación administrativa, técnica y criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.

Contenido: integrada por el (A) **índice**, (B) **hoja resumen datos del candidato a efectos de notificación** - en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, correo electrónico, fax y persona de contacto-, y (C) **documentos que se indican a continuación:**

- Declaración de tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y aportar toda la documentación solicitada en el apartado 11.7 en caso de resultar adjudicatario conforme al Anexo II.
- Declaración expresa de consentimiento de notificación por correo electrónico a la dirección que los candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones (en la Hoja Resumen-Datos), de acuerdo con el modelo del Anexo VI.

La documentación de este sobre A deberá presentarse tanto en soporte material (papel) como en soporte digital (lápez de memoria, CD o DVD). En caso de discrepancia entre el contenido de ambos soportes presentados

se tendrá como válido el contenido en soporte papel que irá firmado por la persona con capacidad para formular la proposición.

Sobre B: Criterios objetivos o evaluables mediante fórmulas

1. Oferta Económica:

La **OFERTA ECONÓMICA** deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo III debidamente firmada y fechada.

En ningún caso podrán superarse el presupuesto máximo allí establecido por MAZ, quedando excluida toda oferta que lo supere.

Se rechazarán, y por tanto quedarán excluidas, aquéllas proposiciones que omitan la oferta para alguno o algunos de los servicios indicados objeto de este procedimiento o contengan tachaduras, errores en el cálculo del total o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta económica realizada.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada candidato solamente podrá presentar una oferta económica.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

La documentación de este sobre B deberá presentarse tanto en soporte material (papel) como en soporte digital (lápiz de memoria, CD o DVD) en formato PDF. En caso de discrepancia entre el contenido de ambos soportes presentados se tendrá como válido el contenido en soporte papel que irá firmado por la persona con capacidad para formular la proposición.

Presentación de Sobres

Los sobres conteniendo la oferta se presentarán, cerrados y firmados por el candidato o persona que le represente, y deberán ser recepcionados en el área de Contratación de MAZ antes de las 14.00 horas – hora local - del último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, tal y como consta en el cuadro resumen de características. No será admitida ninguna otra proposición después de la hora y días señalados.

Las consultas sobre el procedimiento serán enviadas por e -mail a la dirección contratación@maz.es reflejando el número de expediente.

En cada uno de los sobres figurará la indicación “**Contratación del licenciamiento del software “GOOGLE MAPS APIs FOR WORK” para la intranet y web corporativa de MAZ M.C.S.S. Nº 11**”. y el nº de Expediente, la razón social de cada uno de los candidatos, nombre del representante del mismo, domicilio designado a efectos de notificaciones, teléfono, fax y e-mail.

La presentación de proposiciones presume, por parte del empresario, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, de los restantes documentos y Anexos que tienen carácter contractual y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con MAZ.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que MAZ estime fundamental para la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en relación a su contenido, o existiese reconocimiento por parte del candidato de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada motivadamente.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se concederá un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que el candidato los subsane.

El cómputo de los plazos indicados para la presentación de dicha documentación subsanatoria y/o aclaratoria se efectuará asimilando “días hábiles” con “días laborables” para MAZ. En el supuesto de que el último día hábil coincida con un día no laborable en MAZ Zaragoza se entenderá ampliado el plazo al primer día laborable siguiente.

En todo caso, en la comunicación de dicho requerimiento se indicará el último día y hora en que podrán presentarse las aclaraciones y/o subsanaciones por parte de los candidatos.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano.

11.6 Garantía

En el caso de que así se determine en el cuadro resumen de características, el futuro adjudicatario antes de la adjudicación de este procedimiento deberá constituir una garantía la cual responderá de las obligaciones derivadas del contrato y de la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del mismo o en caso de incurrir en las penalidades recogidas en este pliego.

Esta garantía que figura se constituirá mediante aval bancario en la forma descrita en el Anexo II. En todo caso esta fianza se constituirá a favor de MAZ.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, pero siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y en la misma se garantice individual y solidariamente a todas las empresas que constituyan tal unión y no sólo a alguna de las empresas constituyentes. Se rechazarán las garantías que garanticen solo a las empresas que las constituyan, pues tal limitación les impide desplegar sus efectos propios y característicos.

11.7 Valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Las aperturas de la oferta técnica y criterios sujetos a juicio de valor (Sobre A) y de ofertas económicas y otros criterios evaluables automáticamente (Sobre B) se hará en acto público.

La valoración de las proposiciones podrá llevarse a cabo por el responsable del contrato o quien MAZ considere conforme a los criterios señalados en este Pliego. Las propuestas que no cumplan las prescripciones exigidas no serán objeto de valoración.

Se requerirá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia de poder y de su correspondiente DNI.
- Los documentos que acrediten la solvencia solicitada en los apartados 11.2 y 11.3 de este pliego.

- Habilitación empresarial:
 - Certificado de partner de “Google”.
 - Autorización expresa del Fabricante para presentar la Oferta técnica.
- En caso de admitirlo en el cuadro resumen de características declaración relativa a la parte del contrato que el candidato tenga previsto subcontratar.
- Certificados acreditativos de hallarse el corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social, emitidos con fecha posterior a este requerimiento.
- Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
- Acreditación de haber concertado una póliza de seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil derivados de su actividad de conformidad con la estipulación undécima del presente Pliego.
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente que designe para el pago del precio del contrato, emitido con posterioridad a la fecha de la notificación del requerimiento.
- Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente.
- Declaración expresa responsable donde se indique si la entidad licitadora es una PYME o no (Anexo VII).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el candidato ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al candidato siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

MAZ adjudicará como mínimo el contrato dentro de los diez días siguientes a la valoración de las ofertas.

La adjudicación del contrato se comunicara al oferente que haya resultado elegido a efectos de proceder a su formalización.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato, sin la previa formalización del contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato serán los siguientes:

Criterios objetivos o valorables mediante fórmula (Sobre B):

Oferta económica: Máximo 100 puntos

Cada uno de los candidatos podrá mejorar la oferta máxima a la baja.

Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más bajo que no incurra en anormalidad.

A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del candidato a valorar}}$$

Umbral de baja: Se presumirá oferta económica anormalmente baja toda oferta inferior en 20 puntos al presupuesto. En dicho caso, se solicitará justificación de dicha oferta y se analizará por los técnicos que resolverán motivadamente si existe o no anomalía y si procede la exclusión.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO. FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL.

La responsabilidad de la buena ejecución del servicio que se contrata estará a cargo del Responsable del Contrato, que será la persona en quien MAZ delegue las funciones expresadas en este contrato para velar por la correcta prestación del servicio. Esta persona estará apoyada por otra que será el Responsable de Control y Seguimiento, el cual, habitualmente realizará la supervisión, y será el interlocutor de referencia para el adjudicatario cuando sea necesario.

Es potestad de la persona asignada como Responsable de Control y Seguimiento, exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si a su juicio la actuación de dicho equipo pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios requeridos.

El Responsable de Control y Seguimiento podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo.

MAZ controlará y verificará las operaciones, a fin de asegurarse de que el servicio se está llevando a cabo conforme a las exigencias del presente contrato y compromisos contractuales establecidos. Este control e inspección incluirá todos los procesos.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

14.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá servir a MAZ, una licencia de uso del software denominado “**Google Maps APIs for Work**” correspondiente al fabricante “Google” en base a las siguientes necesidades de MAZ:

- **Apis que se podrán utilizar:**

1. Javascript API.
2. Static Maps API.
3. Street View Image API.
4. Directions API.
5. Geocoding API.
6. Distance Matrix API.
7. Elevation API.
8. Geolocation API.
9. Places API.
10. Roads API.
11. Timezone API.
12. Google Maps SDK for iOS.
13. Google Maps Android AP.

- **Especificaciones de consumo y servicio anual:**

1. 500.000 créditos a lo largo del año.
2. 100.000 peticiones diarias a los servicios de web.
3. Hasta 50 QPS con la posibilidad de aumentarlas sin coste adicional.
4. Un acuerdo de nivel de servicio (SLA).
5. Acceso al Portal Web.

El uso de estas funcionalidades estará siempre acotado dentro de los propios desarrollos de MAZ, ya sean dentro de la intranet como de la extranet corporativa de MAZ.

El adjudicatario, dispondrá de un plazo máximo de 15 días para la entrega de la licencia de uso del software solicitado a MAZ. Dicho plazo comenzará a contar desde la comunicación formal de la adjudicación, por parte de MAZ.

El plazo de vigencia de la licencia se iniciará en el momento en que, por parte de MAZ, se lleve a cabo la activación electrónica de las mismas, siguiendo los procedimientos establecidos por el fabricante del Software.

14.2 PRESTACIONES A REALIZAR

Durante el tiempo de validez de la licencia, objeto del presente expediente, Google se compromete en dar un nivel de servicio y soporte conforme a las siguientes condiciones:

- **Acuerdo de nivel de servicio (SLA) del API de Google Maps.** Google se esforzará para garantizar que la interfaz Web del API de Google Maps esté en funcionamiento y que tenga una disponibilidad para los Clientes del 99,9%, independientemente del mes civil en que nos encontremos. Si el Cliente experimenta alguno de los problemas definidos a continuación que afectan al funcionamiento del servicio debido a la incapacidad de Google para prestar el Servicio, el Cliente podrá recibir los Créditos de servicio descritos a continuación (el "Acuerdo de nivel de servicio del API de Google Maps").
- **Definiciones.** Las siguientes definiciones se aplicarán al Acuerdo de nivel de servicio del API de Google Maps.
 - "Tiempo de inactividad" se produce cuando, en el caso de un dominio, la latencia media es mayor de tres segundos. El tiempo de inactividad se mide según la tasa de errores del servidor.
- **"Período de tiempo de inactividad"** se produce cuando, en el caso de un dominio, el tiempo de inactividad es superior o igual a diez minutos consecutivos. El tiempo de inactividad intermitente durante un período menor a diez minutos no se considerará como período de tiempo de inactividad.
 - **"Porcentaje del tiempo de funcionamiento mensual"** se refiere a la cantidad total de minutos que conforman un mes civil menos la cantidad total de minutos en que el servicio ha estado inactivo debido a los períodos de inactividad a lo largo de un mes civil, dividido por la cantidad total de minutos que conforman un mes civil.
 - **"Tiempo de inactividad programado"** tiene lugar cuando Google notifica a los Clientes sobre los períodos de tiempo de inactividad cinco días antes de que comience dicho período. No habrá más de doce horas de tiempo de inactividad programado por año civil. Según el Acuerdo de nivel de servicio del API de Google Maps, el tiempo de inactividad programado no se considerará como tiempo de inactividad ni tampoco se valorará como período de tiempo de inactividad.
 - **"Dominio"** se refiere al sitio Web asociado con una clave de API de Google Maps, por ejemplo, www.google.es.
 - **"Servicio"** incluye las imágenes de satélites y de carreteras del API de Google Maps que Google le proporciona en virtud del Acuerdo de la Edición API de Google Maps. Las funciones de codificación geográfica del API de Google Maps no están cubiertas en el presente documento.
 - **"Crédito de servicio"** significa: (a) tres días de uso gratuito del Servicio añadidos al finalizar su contrato, si el porcentaje de funcionamiento mensual para cualquier mes civil se encuentra entre el 99,0% y el 99,9%; o (b) siete días de uso gratuito del Servicio añadidos al finalizar su contrato, si el porcentaje del tiempo de funcionamiento mensual para cualquier mes civil se encuentra entre el 99,0% y el 95,0%; o (c) quince días de uso gratuito del Servicio añadidos al finalizar su contrato, si el porcentaje del tiempo de funcionamiento mensual para cualquier mes civil se encuentra por debajo del 95,0%.

- **Solicitud por parte del cliente de los Créditos de servicio.** Para recibir alguno de los Créditos de servicio descritos anteriormente, el Cliente debe ponerse en contacto con Google en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en la que el Cliente cumpla con los requisitos necesarios para recibir un Crédito de servicio. El no cumplimiento de esta disposición anulará el derecho del Cliente a recibir un Crédito de servicio.
- **Créditos de servicio máximos.** La cantidad máxima de Créditos de servicio que puede emitir Google al Cliente debido a cualquier período de inactividad que ocurra en un mes civil no podrá superar los quince días de uso gratuito del Servicio añadidos al finalizar su contrato. Los Créditos de servicio no se podrán convertir o intercambiar por una compensación monetaria.
- **Exclusiones del Acuerdo de nivel de servicio del API de Google Maps.** El Acuerdo de nivel de servicio del API de Google Maps no se aplica a ningún servicio que excluya expresamente este Acuerdo de nivel de servicio del API de Google Maps (tal como se establece en los documentos de dichos servicios) ni a ningún problema de funcionamiento: (i) causado por factores que se encuentren fuera del control razonable de Google; (ii) derivado de la acción o de la falta de acción por parte del Cliente o de terceros; o (iii) relacionado con el equipo del Cliente o de terceros (que no se encuentren bajo el control principal de Google). Este Acuerdo de nivel de servicio del API de Google Maps es el único y exclusivo recurso al cual podrá acudir el Cliente en caso de incumplimiento por parte de Google de la prestación del Servicio.

15. DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES

Durante el tiempo de vigencia de este contrato, el adjudicatario previa autorización expresa de MAZ, podrá mencionar la colaboración que tiene con ésta cuando realice acciones públicas de cualquier tipo relacionadas con el objeto de este contrato. Del mismo modo, MAZ, durante la vigencia de este contrato, previa autorización del adjudicatario, podrá mencionar la colaboración que le presta al adjudicatario cuando se refiera al objeto de este contrato.

16. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Las empresas adjudicatarias no podrán hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado MAZ para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato fuera de las circunstancias y fines de éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

17. PENALIDADES DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. En el caso de que así se establezca en el cuadro resumen de características y en consideración a las especiales características del contrato se estima necesario para su correcta ejecución se podrán establecer penalidades, las cuales vendrán descritas en el Anexo III de este pliego.

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato dará lugar a la imposición de penalidades.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho MAZ originados por la demora del adjudicatario.

18. EXTINCIÓN/RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se resolverá anticipadamente, además de por las causas generales de los contratos, por las siguientes:

- a) Por carecer el adjudicatario de los permisos y autorizaciones legales o administrativos que sean preceptivos en cada momento para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Cuando, a juicio de MAZ, se produzcan deficiencias en el cumplimiento de los servicios por el adjudicatario que la hagan no idónea para los fines convenidos.

- c) Por la falta de aseguramiento a que se refiere la estipulación undécima de este pliego o la insuficiencia del mismo.
- d) Por incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el artículo 60 del TRLCSP.
- e) La declaración de situación concursal por sí sola no afectará a la vigencia del contrato, aunque será posible su resolución en los supuestos recogidos en la normativa concursal. También será causa de resolución cuando el adjudicatario sea declarado insolvente en cualquier otro procedimiento, tanto administrativo como judicial.
- f) Por incumplimiento por parte del adjudicatario de cualesquiera de las condiciones o compromisos previstos en el contrato.
- g) Por requerimiento del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por dictarse normativa, incluso presupuestaria, que impida el desarrollo del presente contrato y que sea de aplicación a las Mutuas.
- h) En caso de contemplarse penalidades, si se produce una falta grave o muy grave referente a la ejecución del contrato durante la vigencia inicial o de su prórroga.

Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a MAZ, para la rescisión automática del presente contrato, sin que en tal supuesto el adjudicatario tenga derecho a ningún tipo de compensación, indemnización o abono por tal resolución contractual.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario, ésta deberá indemnizar a MAZ por los daños y perjuicios ocasionados.

Cuando la resolución del contrato sea de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado en las normas de derecho privado.

19. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato y todas las cuestiones que puedan surgir entre las partes se regirán exclusivamente por la ley española.

Una vez formalizado el contrato, las controversias que surgieran se procurará sean resueltas por el común acuerdo entre las partes. En caso de no alcanzarse dicho acuerdo, cualquier cuestión que en su día pudiera surgir de la interpretación o cumplimiento de lo pactado en este contrato, podrían ser resueltas por medio del arbitraje de equidad de conformidad con lo establecido en la Ley 60/2003, de 23 de Diciembre, de Arbitraje.

En ningún caso la tramitación de un procedimiento arbitral será causa de demora o interrupción de los trabajos por parte del adjudicatario.

Si no pudiera ser aplicable el arbitraje de equidad previsto en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el Art. 21.2 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, y serán sometidas por cualquiera de las partes ante los Juzgados y Tribunales ordinarios de la ciudad de Zaragoza, con expresa renuncia al fuero propio que respectivamente pudiera corresponderles.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2018

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en..... con N.I.F....., :

EXPONE:

Que cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones por el que se convoca para la adjudicación del contrato de **“licenciamiento del software “GOOGLE MAPS APIs FOR WORK” para la intranet y web corporativa de MAZ M.C.S.S. N° 11”**.

SOLICITA:

Participar en el citado procedimiento, con expreso sometimiento a las cláusulas recogidas en el Pliego del mismo

En a..... dede 201

Firma:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en..... con N.I.F....., declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado, y con la Seguridad Social), impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Aportar toda la documentación solicitada en el apartado 11.7 en caso de resultar adjudicatario.

En....., a.... dede 201

(Lugar, fecha y firma del candidato)

ANEXO III**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don..... mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **“licenciamiento del software “GOOGLE MAPS APIS FOR WORK” para la intranet y web corporativa de MAZ M.C.S.S. Nº 11”** convocado por MAZ, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación objeto de este procedimiento, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de.....IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de.....€, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de..... € .

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en este pliego de condiciones.

En....., a.... de..... De 201

(Lugar, fecha y firma del candidato)

Fdo. :

ANEXO IV

MODELO AVAL

La entidad..... con NIF....., con domicilio en y, en su nombre D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha Ante el notario de D....., nº protocolo..... y que asegura que no ha sido revocado ni modificado

AVALA

Solidariamente y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división previstos en la legislación vigente para fianzas y avales a....., NIF....., y domicilio....., en virtud de lo dispuesto en el art. 104 TRLCSP, por importe de (.....€), cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige MAZ M.C.S.S. Nº 11 (en adelante MAZ) con NIF: G-50005321 para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas de la adjudicación del Expediente nº..... con objeto del “servicio de” y con vigencia hasta que MAZ autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Declara esta entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho la suma antes indicada, al primer requerimiento de MAZ, puesto que MAZ puede recurrir para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de Zaragoza.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el nº

En....., a de.....201

Fdo.....

ANEXO V

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

ANEXO VI

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Don..... (En nombre propio o en representación de.....) con domicilio en..... con N.I.F..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de MAZ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **“licenciamiento del software “GOOGLE MAPS APIs FOR WORK” para la intranet y web corporativa de MAZ M.C.S.S. N° 11”**.

NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de MAZ para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación.

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de MAZ para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos)¹:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

1 Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el candidato en este sentido a MAZ, cumplimentando al efecto los nuevos datos.

2 La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula a los candidatos, que podrán, en cualquier momento del procedimiento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido, mediante una nueva presentación del presente Anexo.

ANEXO VII

Expdte. N°2018/ORD/ASC/0010

DECLARACIÓN DE PYME

Don..... (En nombre propio o en representación de.....) con domicilio en..... con N.I.F..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de MAZ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **“licenciamiento del software “GOOGLE MAPS APIs FOR WORK” para la intranet y web corporativa de MAZ M.C.S.S. N° 11”**.

DECLARA

que su entidad es una PYME (1)

que su entidad no es una PYME.

En a..... dede 201

Firma:

(1) **PYME: Pequeña o Mediana Empresa.** Se entiende incluido en tal concepto las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros.